

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 28 de Julio de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 16 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.213	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
--	-------------------------	----------------------------

• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 100,00
• Semestral.....	\$ 65,00
• Trimestral.....	\$ 50,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00
• Separata.....	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20
--	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 2.998 del 16/07/97 - Convoca al Cuerpo Electoral de la Provincia para el 26 de octubre de 1997: Elección de Convencionales Constituyentes	3538
S.G.G. N° 3.049 del 18/07/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	3539
S.G.G. N° 3.050 del 18/07/97 - Prórroga designación de personal en Agrupamiento Político	3539
S.G.G. N° 3.051 del 18/07/97 - Prórroga de designación de personal temporario	3540
S.G.G. N° 3.052 del 18/07/97 - Prórroga Contrato de Locación de Servicios	3540
S.G.G. N° 3.053 del 18/07/97 - Prórroga Contrato de Locación de Servicios	3541
S.G.G. N° 3.054 del 18/07/97 - Prórroga Contrato de Locación de Servicios	3541
S.G.G. N° 3.055 del 18/07/97 - Prórroga de designación de personal temporario	3542
S.G.G. N° 3.056 del 18/07/97 - Prórroga de designación de personal temporario profesional	3542
S.G.G. N° 3.057 del 18/07/97 - Prórroga de designación de personal temporario	3542
S.G.G. N° 3.058 del 18/07/97 - Prórroga de designación de personal temporario profesional	3543
S.G.G. N° 3.059 del 18/07/97 - Prórroga de designación de personal temporario	3543
S.G.G. N° 3.060 del 18/07/97 - Prórroga Contrato de Locación de Servicios (profesional)	3544
S.G.G. N° 3.061 del 18/07/97 - Prórroga de designación de personal temporario	3544

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

M.S.P. N° 306 D del 18/07/97 - Jubilación ordinaria	3545
---	------

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 1.270 - S.O.S.P. N° 125/97	3545
-------------------------------------	------

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 1.275 - Municipalidad de Salta N° 34/97i	3545
N° 1.274 - Municipalidad de Salta N° 33/97i	3545
N° 1.273 - Ministerio de Salud Pública N° 61	3545

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 1.187 - M.P.E. S.O. y S.P. - Programa de Tierras Fiscales Rurales (Lotes Fiscales - Dpto. San Martín)	3545
--	------

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 1.269 - Banco de Préstamos y Asistencia Social	3546
---	------

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 1.277 - Aguas de Salta S.A. Comunicado	3546
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

N° 1.239 - Guaymás, Pablo Pedro - Expte. N° 1B-94.670/97	3546
--	------

REMATE JUDICIAL

N° 1.255 - Por: Alberto N. Díaz - Juicio: Expte. N° 2.153/94	3546
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD	Pág.
N° 1.268 - Encendido Güemes S.R.L.	3547
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO	
N° 1.217 - Primitiva López.....	3547
AVISOS COMERCIALES	
N° 1.276 - Circuito Cerrado Orán.....	3547
N° 1.272 - Custodia S.R.L.	3548
ASAMBLEA COMERCIAL	
N° 1.240 - Enlaces S.A., para el día 11/08/97.....	3548

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 1.271 - CO.VIAL.SA. Ltda., para el día 11/08/97.....	3548
N° 1.257 - Cámara de Proprietarios de Farmacias de Salta, para el día 22/08/97.....	3548

RECAUDACION

N° 1.278 - Del día 25/07/97.....	3549
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 16 de julio de 1997

DECRETO N° 2.998

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley N° 6.955 por la cual se declara la necesidad de reformar parcialmente la Constitución de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 6° y 7° de la citada ley, el Gobernador convocará al pueblo de la Provincia para la elección de los Convencionales Constituyentes de acuerdo al artículo 178 de la Constitución, la que se registrá por la Ley Electoral de la Provincia N° 6.444.

Que por Decreto N° 2.363/97 se convocó a elecciones para la renovación parcial de Diputados Nacionales y Legisladores Provinciales; renovación total de Concejales y elección de Intendentes de los Municipios de Capital, Tartagal y General Mosconi, para el día domingo 26 de octubre de 1997.

Que resulta necesario unificar la fecha de realización de los Comicios para la elección de Convencionales Constituyentes con la fijada para la elección de las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Convócase al Cuerpo Electoral de la Provincia para el día domingo 26 de octubre de 1997 a los fines de la Elección de sesenta (60) Convencionales Constituyentes Titulares y sesenta (60) Convencionales Constituyentes Suplentes, por el plazo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 6.955 y conforme a las cantidades que por Departamento se establecen a continuación:

Departamento Anta: Tres (3) Convencionales Constituyentes Titulares y tres (3) suplentes.

Departamento Cachi: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Cafayate: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Capital: Diecinueve (19) Convencionales Constituyentes Titulares y diecinueve (19) suplentes.

Departamento Cerrillos: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Chicoana: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento General Güemes: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento General San Martín: Seis (6) Convencionales Constituyentes Titulares y seis (6) suplentes.

Departamento Guachipas: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Iruya: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Caldera: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Candelaria: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Poma: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Viña: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Los Andes: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Metán: Tres (3) Convencionales Constituyentes Titulares y tres (3) suplentes.

Departamento Molinos: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Orán: Seis (6) Convencionales Constituyentes Titulares y seis (6) suplentes.

Departamento Rivadavia: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Rosario de la Frontera: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento San Carlos: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Santa Victoria: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Art. 2° - Para la elección de la categoría de autoridades establecidas en el artículo 1°, se aplicará lo dispuesto por la Ley Electoral N° 6.444, con arreglo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 6.955.

Art. 3° - Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior, a la Junta Electoral de la Nación, al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia, a los efectos que hubiere lugar.

Art. 4° - El gasto que demande la presente Convocatoria, se imputará a Rentas Generales.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése adecuada publicidad conforme a las disposiciones de la Ley N° 6.444 y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Escudero.

Salta, 18 de julio de 1997

DECRETO N° 3.049

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el expediente N° 17.379/97 - código 152, por el cual la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios, suscrito entre la provincia de Salta y la señora Mariela del Valle Martearena; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 2.051/96.

Que la señora Martearena desarrolló tareas de Coordinadora del Control de Gestión de los Proyectos y Programas de Acción Social del referido organismo, desde el 01 de enero de 1997 y por el término de seis (6) meses.

Que lo solicitado se fundamenta en razón de seguir contando con los servicios de la nombrada, dada la importancia de los mismos.

Que atento lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio de 1997 y por el término de seis (6) meses, prorórgase el contrato de locación de servicios, suscrito entre la provincia de Salta y la señora Mariela del Valle Martearena, D.N.I. N° 22.946.110, aprobado por Decreto N° 2.051/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, del presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 18 de julio de 1997

DECRETO N° 3.050

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el expediente N° 17.377/97 - código 152, por el cual se gestiona la prórroga de la designación de la señorita Dina Rivadeneira, como personal de agrupamiento político; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada fue designada en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, por Decreto N° 1.552/97, a partir del 01 de diciembre de 1996 y por el término de seis (6) meses, con una remuneración mensual equivalente a Nivel 4.

Que subsisten las razones que motivaron su designación, por lo que es propósito prorrogar la misma, por idéntico período.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 403/97) y lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, conforme lo establecido en los artículos 63, de la Constitución Provincial (tercer y cuarto párrafos) y 26 del Decreto N° 1.178/96.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de junio de 1997 y por el término de seis (6) meses, la designación de la señora Dina Rivadeneira, D.N.I. N° 18.591.710, como personal de Agrupamiento Político, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto 1.552/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, del presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 18 de julio de 1997

DECRETO N° 3.051

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Expediente N° 17.378/97 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, gestiona la prórroga de la designación temporaria de la señora Nora Ríos de Rizzo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.414/97 se designa en carácter de personal temporario a la nombrada, desde el 18 de diciembre de 1996 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento T, Nivel 6.

Que subsisten las razones que motivaron dicha designación, por lo que es propósito prorrogar la misma, por idéntico período.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio -Presupuesto 1997- Ley N° 6.923.

Por ello, conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas y en el Decreto N° 1.178/96.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 18 de mayo de 1997 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario, de la señora Nora Ríos de Rizzo, D.N.I. N° 12.553.751, en el Programa Alimentario Provincial dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 2.414/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 18 de julio de 1997

DECRETO N° 3.052

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el expediente N° 17.379/97 - código 152, por el cual la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios, suscrito entre la provincia de Salta y el señor Gregorio Rubén Vilte; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 2.657/96.

Que el señor Vilte desarrolló tareas de Coordinador Técnico Social del referido organismo, desde el 01 de enero de 1997 y por el término de seis (6) meses.

Que lo solicitado se fundamenta en razón de seguir contando con los servicios del nombrado, dada la importancia de los mismos.

Que atento lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio de 1997 y por el término de seis (6) meses, prorrógase el contrato de locación de servicios, suscrito entre la provincia de Salta y el señor Gregorio Rubén Vilté, D.N.I. N° 18.604.131, aprobado por Decreto N° 2.478/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, del presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 18 de julio de 1997

DECRETO N° 3.053

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el expediente N° 17.379/97 - código 152, por el cual la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios, suscrito entre la provincia de Salta y el señor Rubén Edgardo Bianchi; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 1.999/96.

Que lo solicitado se fundamenta en razón de seguir contando con los servicios del nombrado, dada la importancia de los mismos.

Que atento lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero de 1997 y por el término de seis (6) meses, prorrógase el contrato de locación de servicios suscrito entre la provincia de Salta y el señor Rubén Edgardo Bianchi, D.N.I. N° 11.264.184, aprobado por Decreto N° 1.999/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90,

Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, del presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 18 de julio de 1997

DECRETO N° 3.054

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el expediente N° 17.379/97 - código 152, por el cual la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios, suscrito entre la provincia de Salta y la señora María Fernanda Salmoral; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 2.475/96.

Que la señora Salmoral desarrolló tareas de Maestra en Educación Especial en el referido organismo, desde el 01 de enero de 1997 y por el término de seis (6) meses.

Que lo solicitado se fundamenta en razón de seguir contando con los servicios de la nombrada, dada la importancia de los mismos.

Que atento lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio de 1997 y por el término de seis (6) meses, prorrógase el contrato de locación de servicios, suscrito entre la provincia de Salta y la señora María Fernanda Salmoral, D.N.I. N° 17.940.351, aprobado por Decreto N° 2.475/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, del presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 18 de julio de 1997,

DECRETO Nº 3.055

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expediente Nº 17.378/97 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria del señor Milton Lazo Rendón; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2.352/97 se designa en carácter de personal temporario al nombrado, desde el 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1996, con una remuneración equivalente al Agrupamiento T, Nivel 1.

Que subsisten las razones que motivaron dicha designación, por lo que es propósito prorrogar la misma, desde el 01 de enero y hasta el 31 de mayo de 1997.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1997- Ley Nº 6.923.

Por ello, conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 6.583 y sucesivas prórrogas y en el Decreto Nº 1.178/96.

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase a partir del 01 de enero y hasta el 31 de mayo de 1997, la designación en carácter de personal temporario, del señor Milton Lazo Rendón, D.N.I. Nº 23.910.524, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto Nº 2.352/97.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Presupuesto vigente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.

Salta, 18 de julio de 1997

DECRETO Nº 3.056

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. Nº 17.378/97 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria de la licenciada María Gabriela Pérez Gubiani; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2.404/97 se designa en carácter de personal temporario a la nombrada, desde el 26 de diciembre de 1996 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento P, Nivel 1.

Que subsisten las razones que motivaron dicha designación, por lo que es propósito prorrogar la misma, por idéntico período.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1997, Ley Nº 6.923.

Por ello, conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 6.583 y sucesivas prórrogas y en el Decreto Nº 1.178/96.

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase a partir del 26 de mayo de 1997 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario, de la licenciada María Gabriela Pérez Gubiani, D.N.I. Nº 21.311.005, en la División Instituto Cuna "Dr. Luis Güemes" de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto Nº 2.404/97.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Presupuesto vigente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.

Salta, 18 de julio de 1997

DECRETO Nº 3.057

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. Nº 17.378/97 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria del señor Sergio Federico Caniza; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.547/97 se designa en carácter de personal temporario al nombrado, desde el 18 de diciembre de 1996 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento T, Nivel 6.

Que subsisten las razones que motivaron dicha designación, por lo que es propósito prorrogar la misma, por idéntico período.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1997, Ley N° 6.923.

Por ello, conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas y en el Decreto N° 1.178/96.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 18 de mayo de 1997 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario, del señor Sergio Federico Caniza, D.N.I. N° 22.637.769, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 1.547/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 18 de julio de 1997

DECRETO N° 3.058

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Expte. N° 17.378/97 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria del arquitecto Guillermo Walter Fabián; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.403/97 se designa al nombrado en carácter de personal temporario, desde el 01 de enero de 1997 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento P, Nivel 1, en la citada Secretaría.

Que subsisten las razones que motivaron dicha designación, por lo que es propósito prorrogar la misma, por idéntico período.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1997, Ley N° 6.923.

Por ello, conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas y en el Decreto N° 1.178/96.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de junio de 1997 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario, del arquitecto Guillermo Walter Fabián, D.N.I. N° 16.735.143, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 2.403/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 18 de julio de 1997

DECRETO N° 3.059

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Expte. N° 17.378/97 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria del señor Ramón Alberto Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.180/97 se prorroga la designación en carácter de personal temporario del nombrado, desde el 01 de enero de 1997 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente a Nivel 1.

Que subsisten las razones que motivaron dicha prórroga, por lo que es propósito prorrogar su designación, por idéntico período.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1997, Ley N° 6.923.

Por ello, conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas y en el Decreto N° 1.178/96.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de junio de 1997 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario, del

señor Ramón Alberto Martínez, D.N.I. N° 23.584.102, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 2.180/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) - Torino - Lovaglio Saravia (I) - Martínez - Poma - Escudero.

Salta, 18 de julio de 1997

DECRETO N° 3.060

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-73.076/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Unidad Central de Administración, gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la C.P.N. Lucrecia Fátima Cintioni, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 1.417/97.

Que la citada profesional desempeñó funciones de Coordinador Administrativo del Departamento Tesorería de la Unidad Central de Administración, a partir del 01 de enero de 1997 y por el término de seis meses.

Que en la Cláusula Octava del compromiso aludido, se prevé su renovación.

Que la continuidad peticionada es necesaria en virtud de la importancia de los servicios prestados por la profesional.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la C.P.N. Lucrecia Fátima Cintioni, D.N.I. N° 14.304.225, a partir del 01 de julio del año en curso y por el término de seis meses, aprobado oportunamente por Decreto N° 1.417/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) - Torino - Lovaglio Saravia (I) - Martínez - Poma - Escudero.

Salta, 18 de julio de 1997

DECRETO N° 3.061

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Expte. N° 16.480/97 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria de la señora Claudia Patricia Corte de Leighton; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.186/97 se prorroga la designación en carácter de personal temporario de la nombrada, desde el 01 de enero de 1997 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente a Nivel 6.

Que subsisten las razones que motivaron dicha prórroga, por lo que es propósito prorrogar su designación, por idéntico período.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1997, Ley N° 6.923.

Por ello, conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas y en el Decreto N° 1.178/96.

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de junio de 1997 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario, de la señora Claudia Patricia Corte de Leighton, D.N.I. N° 16.307.091, en la División Guardería Eva Perón de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 2.186/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) - Torino - Lovaglio Saravia (I) - Martínez - Poma - Escudero.

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 306 D - 18/07/97 - Expte. N° 67.400/97 - código 121.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de mayo de 1997, aceptar la renuncia presentada por el doctor Fortunato Alberto Magna, D.N.I. N° 7.234.339, legajo N° 7333, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 06, Supervisor (I) del Programa de Odontología (función 60, Decreto N° 1.034/96), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación interina de función y la correspondiente sobreasignación como Supervisor del Programa de Odontología, dispuesta por Decreto N° 1.034/96, al doctor Fortunato Alberto Magna, D.N.I. N° 7.234.339, legajo N° 7333, inspector para mecánica dental (cargo 95, del citado programa).

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 1.270 F. v/c. N° 8.526
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Programa Infraestructura de Edificios Públicos

Licitación Pública Nacional N° 125/97

"Remodelación y ampliación aeroestación
Aeropuerto El Aybal - Salta - Capital"

Presupuesto Oficial: \$ 8.730.604,00

Plazo de Ejecución: 360 días corridos

Precio del Pliego: \$ 8.730,00

Venta de Pliegos: A partir del 31 de julio de 1997 hasta el 06 de agosto de 1997

Apertura de Propuestas: Sobre N° 1, 14 de agosto de 1997 a Hs. 10,00. Sobre N° 2, 22 de agosto de 1997 a Hs. 10,00

Lugar de Apertura, Consultas y Venta de Pliegos: Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Imp. \$ 75,00 e) 28 al 30/07/97

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 1.275 F. N° 95.820
GOBIERNO DE SALTA

Municipalidad de la ciudad de Salta Concurso de Precios N° 34/97i

Adquisición de pinturas de aplicación vial

* Consultas Técnicas: Unidad Operativa de Compras, La Florida 86, Salta

* Ventas de Pliegos: Dirección de Tesorería Municipal, La Florida 86, a partir del 28/07/97. Precio del Pliego: \$ 15,00

* Fecha de Apertura: 30 de julio de 1997 - Hs. 10,00, Unidad Operativa de Compras, La Florida 86, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 28/07/97

O.P. N° 1.274 F. N° 95.820
GOBIERNO DE SALTA

Municipalidad de la ciudad de Salta

Concurso de Precios N° 33/97i

Adquisición de artículos de librería

* Consultas Técnicas: Unidad Operativa de Compras, La Florida 86, Salta

* Ventas de Pliegos: Dirección de Tesorería Municipal, La Florida 86, a partir del 29/07/97. Precio del Pliego: \$ 9,00

* Fecha de Apertura: 05 de agosto de 1997 - Hs. 10,30, Unidad Operativa de Compras, La Florida 86, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 28/07/97

O.P. N° 1.273 F. N° 95.818
PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil
Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 61

Apertura: 30/07/97

Adquisición: Artículos de Limpieza

Lugar de Apertura y Adquisición de Pliegos sin Cargo en el Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Av. Sarmiento N° 625, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 28/07/97

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 1.187 F. v/c. N° 8.517

Ministerio de la Producción y el Empleo Secretaría de Obras y Servicios Públicos

El Programa de Tierras Fiscales Rurales, dependiente de la Secretaría de la Producción, cita a todos los que se consideren con derecho en el Lote Fiscal N° 8 - La Colonia, departamento San Martín, para que en el término de 15 (quince) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Imp. \$ 375,00 e) 18 al 31/07/97 y 01 al 07/08/97

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 1.269

F. N° 95.805

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL**Remate Público Administrativo N° 307**

De objeto varios y alhajas

De acuerdo a Res. N° 293/97, se rematarán objetos varios, cuyas pólizas vencieron el día 31/03/96 y alhajas el día 30/09/95, en el estado que se encuentren.

Lugar de Remate: Local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Urquiza N° 544 de la ciudad de Salta.

Días de Exhibición: Los días lunes 28 y martes 29 de julio de 1997 en el local del Banco, Urquiza N° 544 de Hs. 18,00 a 20,00.

Días de Remate: Remate los días 30, 31 de julio/97 y 01 de agosto/97, en el local del Banco, Urquiza N° 544 de Hs. 17,30 a 22,00.

Forma de Pago: 30% del valor subastado, en el acto de remate, el saldo dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el bien subastado.

Comisión Martilleros: El 10% del importe subastado a cargo del comprador, en el acto de remate.

I.V.A.: El 21% Consumidor Final.

Impuestos Internos: El que corresponda al día del remate.

Rescates: Hasta el día jueves 24/07/97, sin gastos de remate, a partir de dicha fecha y hasta el día del remate se adicionará un 15% en concepto de Gastos de Remate.

Martilleros: Ernesto V. Solá, Juana R. Molina, Marcela Arias de D'Andrea, Francisco Solá y Ernesto Jándula. Créditos P. Social, 03 de julio de 1997.

Imp. \$ 125,00

e) 28/07 al 01/08/97

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 1.277

F. v/c. N° 8.527

GOBIERNO DE SALTA**Aguas de Salta S.A.****Ministerio de la Producción y el Empleo
Comunicado**

Aguas de Salta S.A. comunica en cumplimiento al Art. 24, último párrafo, de la Ley N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia y en el Art. 24, penúltimo párrafo apartado, del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, que adjudicó, en forma directa con encuadre legal en el Art. 13, Inc. H) de la Ley 6.838, y en el Art. 13, Inc. B) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, la contratación y ejecución de las siguientes obras: "Reparación acueducto 700 mm. Potrero Uruburu - Finca Las Costas, Salta" por el importe total, I.V.A. incluido de \$ 20.499,82 (Pesos: Veinte mil cuatrocientos noventa y nueve con ochenta y dos centavos), por menor precio en un plazo de 15 días calendario, a la empresa D.E.S.A. S.A.

"Tanque elevado de H° A° de 300 M3 capacidad - Rosario de Lerma, Dpto. Rosario de Lerma, Prov. de Salta", por menor precio, en la suma total, I.V.A. incluido de \$ 122.604,09 (Pesos: Ciento veintidós mil seiscientos cuatro con nueve centavos) en un plazo de 120 días calendario a la empresa Fegavial S.A.

Imp. \$ 25,00

e) 28/07/97

Sección JUDICIAL**SUCESORIO**

O.P. N° 1.239

F. N° 95.769

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Guaymás, Pablo Pedro - Sucesorio", Expediente N° 1B-94.670/97, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de julio de 1997. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 28/07/97

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 1.255

F. N° 95.792

Por: ALBERTO N. DIAZ
JUDICIAL - BASE: \$ 6.180,19

Dpto. en la ciudad de Orán

El día 31/07/97 a Hs. 18:30 en España N° 955, Salta, donde estará mi bandera, remataré con la base de \$ 6.180,19, corresp. a su valor fiscal, dinero de contado y al mejor postor, el inmueble Matrícula N° 15.239, Sec. 6ª, Manz. 31, Parc. 1 de Orán (Salta), según céd. parcelaria. Corresp. al Dpto. N° 4, 1er. Piso, Block 11, del B° Pedrana. Descripción: Living comedor y cocina, ambos c/piso de mosaico calcáreo. Tres dormitorios c/placares, baño completo c/antebañó, balcón, pieza de servicio c/baño, todo c/piso plástico. Construcción de material. Techo c/machimbre. Posee todos los servicios y asfalto. Estado de Ocupación: Lo habita como inquilina c/contrato (no lo exhibió) que vence en

marzo/98, la Sra. Mirta L. Anso y esposo (según inf. Of. de Justicia). Forma de pago: Dinero de contado y al mejor postor. Horario de visitas: El comp. de Hs. 09:00 a 12:00 y 17:00 a 20:00. Comisión: De ley, 5% en el acto. Sellado: D.G.R.: 1,25% - I.V.A.: Resp. No Inscripto. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta N° 1, Secretaría N° 1 del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en autos: "D.G.I. (A.N.Se.S.) c/Zambrana, Robert

Eulogio s/Ejec. Fiscal", Expte. N° 2.153/94. Edictos: Por dos (2) días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Inf. Mart. Tel. 250803. Salta, 04 de julio de 1997. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 25 y 28/07/97

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 1.268

F. N° 95.802

ENCENDIDO GÜEMES S.R.L.

Título: Encendido Güemes S.R.L.

Socios: María Elena Plaza de Chaparo, argentina, casada, D.N.I. N° 14.446.288, fecha de nacimiento: 29/03/61, comerciante, domicilio: Alvarez Prado 2575, B° La Loma, Salta. Raúl Benjamín Salica, argentino, casado, D.N.I. N° 7.033.171, fecha de nacimiento: 25/05/30, comerciante, domicilio: Francisco Beiró 1348, B° Grand Bourg, Salta.

Fecha de Constitución: 05/05/97.

Denominación: "Encendido Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio y Sede Social: San Martín 1099 - Salta.

Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra-venta de repuestos y accesorios para el encendido de automotores, herramientas y maquinarias afines; para su cumplimiento la sociedad podrá efectuar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, como consignación, importación, exportación, distribución, etc.

Duración: Diez (10) años.

Capital: El capital social es de \$ 14.000 (Catorce mil pesos) dividido en 140 (ciento cuarenta) cuota de \$ 100 (Cien pesos) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente forma: La Sra. María Plaza de Chaparo suscribe 70 (Setenta) cuotas sociales que importan \$ 7.000 (Siete mil pesos) y el Sr. Raúl Benjamín Salica suscribe 70 (Setenta) cuotas sociales que importan \$ 7.000 (Siete mil pesos). La integración se efectúa totalmente en mercaderías y muebles y útiles.

Administración y Fiscalización: La administración, representación y uso de la firma estarán a cargo del Sr. José David Chaparo, nacido el 02/01/58, con D.N.I. N° 12.220.806 y domiciliado en la calle Alvarez Prado N° 2575 - B° La Loma, de esta ciudad, en su carácter de Gerente de la sociedad.

La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que estos designen a tales efectos.

Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24 de julio de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario en feria.

Imp. \$ 32,00

e) 28/07/97

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 1.217

F. N° 95.741

Primitiva López, domiciliada en calle 20 de Febrero s/N° de la ciudad de Hipólito Yrigoyen, Dpto. Orán (Salta), transfiere el Fondo de Comercio de Farmacia ubicado en 20 de Febrero s/N°, Hipólito Yrigoyen, Dpto. Orán (Salta) a Farmacia Asunción S.R.L., con igual domicilio. Oposiciones en 25 de Mayo N° 342, S.R.N. Orán, Salta.

Imp. \$ 125,00

e) 23 al 29/07/97

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 1.276

F. N° 95.821

CIRCUITO CERRADO ORAN

José Edgardo Tejerina, con domicilio en López y Planes N° 996, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, comunica, a los fines previstos por el artículo 2° de la Ley N° 11.867, que cede y transfiere, libre de toda deuda, a SCA S.A., con domicilio en Avda. Uruguay N° 1200, ciudad de Salta, provincia de Salta, todos los activos de su Fondo de Comercio Circuito Cerrado Orán, con excepción de parte del personal, la totalidad del pasivo, las cuentas a cobrar de los suscriptores, el nombre Circuito Cerrado Orán, las marcas, isotipos y emblemas del Fondo de Comercio destinado al rubro televisión por cable, sito en López y Planes N° 996, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. Las oposiciones de ley se atienden en calle Caseros 665, Piso 1°, Oficina 106, ciudad de Salta, provincia de Salta, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 12:30, atención Escr. Carmen M. A. de Eckhardt.

Circuito Cerrado Orán
Estela Haydée Sabbaga

Santa Clara de Asís S.A.
Gustavo E. Garrido

Imp. \$ 125,00

e) 28/07 al 01/08/97

O.P. N° 1.272

F. N° 95.817

CUSTODIA S.R.L.**Modificación del Objeto Social**

1. Fecha de la Resolución de Aprobación de la Modificación Objeto Social de Custodia S.R.L., de fecha 22 de julio de 1997.

3. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las actividades inherentes a: a) Seguridad y vigilancia en instituciones o empresas públicas y privadas; b) Vigilancias en fiestas, reuniones, remates o ferias, casas particulares y barrios; c) Investigación privada e industrial y localización de bienes muebles y/o personas; d) Vigilancia y control de cargas y descarga de bienes. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25 de julio de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario en feria.

Imp. \$ 25,00

e) 28/07/97

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 1.240

F. N° 95.773

ENLACES S.A.**Asamblea Ordinaria**

Se convoca a los Sres. accionistas de Enlaces S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el próximo lunes 11 de agosto de 1997 a horas 12:00 en la sede social, sita en la calle Leandro N. Alem 1110 Piso 12, ciudad de Buenos Aires (antes España N° 475 de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Aceptación de la renuncia de los Síndicos Titulares y Suplentes, aprobación de su gestión y elección de un nuevo Síndico Titular y Suplente.
- 2°) Designación de accionistas para firmar el Acta.

Gustavo E. Garrido
Abogado

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 30/07/97

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 1.271

F. N° 95.813

CO.VIAL.SA. Ltda.**Asamblea Ordinaria**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo para Trabajadores Viales de Salta, Matrícula N° 11.151, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 11 de agosto de 1997, a horas 19:30, en el local del Centro Argentino de Socorros Mutuos, sito en calle Sarmiento N° 271, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de la última Asamblea.
- 2°) Elección de dos asociados para firmar el Acta.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor, correspondientes a los Ejercicios Económicos números tres/90, cuatro/91, cinco/92, seis/93; siete/94; ocho/95 y nueve/96.
- 4°) Elección de Consejeros y Síndico.
- 5°) Adjudicación de Viviendas.

Ginés F. Ballesteros
Secretario

Eduardo A. Guidoni
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 28/07/97

O.P. N° 1.257

F. N° 95.797

CAMARA DE PROPIETARIOS**DE FARMACIAS DE SALTA****Asamblea General Ordinaria**

De conformidad a lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales y a disposiciones legales en vigencia, convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores socios de la Cámara de Propietarios de Farmacias de Salta, para el día viernes 22 de agosto de 1997, a horas 21:30, en el local social de calle Pellegrini N° 152, 2° Piso, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria anual.
- 3°) Lectura y consideración de Balance General, Inventario, Cuentas de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización correspondientes a los ejercicios contables 8, 9 y 10.
- 4°) Renovación total de Comisión Directiva.
- 5°) Renovación total del Organismo de Fiscalización.
- 6°) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de Asamblea.

Salta, 23 de julio de 1997

María Susana Carrasco
Secretaria

Vicente Agustín Crespo
Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 25 y 28/07/97

RECAUDACION

O.P. N° 1.278

Saldo anterior	\$ 111.021,60
Recaudación del día 25/07/97	\$ 550,00
TOTAL.....	\$ 111.571,60

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780



S E P A R A T A

LEY N° 6.955

**Declara la necesidad de la Reforma Parcial
de la Constitución de la Pcia. de Salta**

y

DECRETO N° 2.998/97

Convoca a Elección de Convencionales Constituyentes

1997

Salta, 16 de julio de 1997

DECRETO N° 2.998

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley N° 6.955 por la cual se declara la necesidad de reformar parcialmente la Constitución de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 6° y 7° de la citada ley, el Gobernador convocará al pueblo de la Provincia para la elección de los Convencionales Constituyentes de acuerdo al artículo 178 de la Constitución, la que se regirá por la Ley Electoral de la Provincia N° 6.444.

Que por Decreto N° 2.363/97 se convocó a elecciones para la renovación parcial de Diputados Nacionales y Legisladores Provinciales; renovación total de Concejales y elección de Intendentes de los Municipios de Capital, Tartagal y General Mosconi, para el día domingo 26 de octubre de 1997.

Que resulta necesario unificar la fecha de realización de los Comicios para la elección de Convencionales Constituyentes con la fijada para la elección de las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Convócase al Cuerpo Electoral de la Provincia para el día domingo 26 de octubre de 1997 a los fines de la Elección de sesenta (60) Convencionales Constituyentes Titulares y sesenta (60) Convencionales Constituyentes Suplentes, por el plazo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 6.955 y conforme a las cantidades que por Departamento se establecen a continuación:

Departamento Anta: Tres (3) Convencionales Constituyentes Titulares y tres (3) suplentes.

Departamento Cachi: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Cafayate: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Capital: Diecinueve (19) Convencionales Constituyentes Titulares y diecinueve (19) suplentes.

Departamento Cerrillos: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Chicoana: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento General Güemes: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento General San Martín: Seis (6) Convencionales Constituyentes Titulares y seis (6) suplentes.

Departamento Guachipas: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Iruya: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.
Departamento La Caldera: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Candelaria: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Poma: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Viña: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Los Andes: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Metán: Tres (3) Convencionales Constituyentes Titulares y tres (3) suplentes.

Departamento Molinos: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Orán: Seis (6) Convencionales Constituyentes Titulares y seis (6) suplentes.

Departamento Rivadavia: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Rosario de la Frontera: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Rosario de Lerma: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento San Carlos: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Santa Victoria: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Art. 2° - Para la elección de la categoría de autoridades establecidas en el artículo 1°, se aplicará lo dispuesto por la Ley Electoral N° 6.444, con arreglo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 6.955.

Art. 3° - Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior, a la Junta Electoral de la Nación, al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia, a los efectos que hubiere lugar.

Art. 4° - El gasto que demande la presente Convocatoria, se imputará a Rentas Generales.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése adecuada publicidad conforme a las disposiciones de la Ley N° 6.444 y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Escudero.

LEY N° 6.955: Publicada en Boletín Oficial N° 15.205 de
fecha 16/07/97

DECRETO N° 2.998/97: Publicado en Boletines Oficiales
N°s. 15.206 al 15.215 de fechas 17 al
30/07/97. FE DE ERRATA, publicada en
Boletín Oficial N° 15.229 de fecha
20/08/97